



REGLAMENTO DEL FONDO SOLIDARIO.

Art. 1.- El Fondo Solidario tiene como finalidad la asistencia económica a los trabajadores afiliados de AFJU que coticen como aportantes de dicho Fondo y cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

Art 2.- Las causales que se tomaran en consideración para el otorgamiento de los préstamos son;

- A) Por razones de enfermedad debidamente acreditadas, del titular o de sus familiares directos (ascendientes, descendientes, conyugue, o concubino.
- B) Por razones de extrema gravedad que a criterio de la Comisión justifican el otorgamiento de un apoyo económico por parte del Fondo.

Art. 3.- Como regla los prestamos son reintegrables, excepcionalmente se podrán otorgar préstamos no reintegrables, ante situaciones de extrema gravedad, necesidad o enfermedad, los cuales podrán ser otorgados solamente una vez al año.

Art. 4.- Los préstamos reintegrables se podrán financiar hasta en 24 meses y la cuota se establecerá en pesos uruguayos, se podrán reiterar una nueva solicitud solo después de que exista cancelación del préstamo previamente otorgado.

El monto otorgado tendrá un interés anual del IPC del año en curso





Art. 5.- Cuando existan atrasos no cancelados de cuotas o del aportes mensuales, no se podrán otorgar nuevos préstamos, salvo en casos de enfermedad o extrema necesidad cancelando el atraso con el nuevo monto a otorgar, lo que será aprobado por todos los integrantes de la Comisión.

Art. 6.- Se establece como límite de asistencia económica del fondo el equivalente a cien mil pesos uruguayos (\$100.000) que se ajustara anualmente por IPC, por cotizante en un periodo de 24 meses.

Art. 7.- El aporte de cada trabajador será de \$ 30, y se ajustará cada año por el porcentaje de incrementos salarial general de los trabajadores públicos.

Requisitos para solicitar préstamos.

Art 8.- Para hacer uso del Fondo Solidario, se deberá tener un mínimo de seis meses como cotizante del fondo, encontrarse al día con sus aportes mensuales y contar con la liquidez necesaria para hacer frente a la cuota del préstamo a solicitar.

Art. 9.- En caso de que el solicitante no cuente con el líquido suficiente para la cuota mensual, deberá firmar un vale o conforme por el préstamo otorgado y la forma de pago.

Art. 10.- Cuando el solicitante no tenga disponibilidad para la cuota del prestamos solicitado, podrá realizar el pago dentro de los 10 primeros días de cada mes en AFJU. A su vez la Comisión podrá disponer de retenciones con el aguinaldo que se documentará con la autorización del solicitante.





Art 11.- Los beneficiarios de los préstamos reintegrables, al momento de llenar el formulario de solicitud, firmaran su autorización para realizar las retenciones de las cuotas del préstamo en trámite, incluido la retención en el aguinaldo, firmando un vale o conforme.

Comisión del Fondo Solidario

Art. 12.- La Comisión del Fondo Solidario estará integrado por cinco socios, propuestos por el Consejo Ejecutivo y ratificados en la primer Asamblea General que se realice, después de su designación.

Art. 13.- Cada vez que se modifique su integración con un nuevo componente, será ratificado en la siguiente Asamblea General.

Art. 14.- Sus integrantes culminaran su mandato conjuntamente con el Consejo Ejecutivo saliente, aunque seguirán actuando hasta que sean ratificados o se realicen las nuevas designaciones por el Consejo entrante.

Art. 15.- La Comisión del Fondo tendrá la administración del mismo, pudiendo actuar hasta con un mínimo de tres miembros salvo en los casos previstos.

Art. 16.- Será obligación de la Comisión llevar un Libro de Actas donde se registrará las resoluciones sobre los préstamos solicitados, detalle de los documentos y demás comprobantes presentados, fueran rechazados o aprobados.

Art. 17.- La Comisión proporcionará la información al estudio contable quien registrará los ingresos y egresos, el cual será supervisado por el Secretario de Finanzas y la Comisión Fiscal. Además, la Comisión





elevara a la Comisión Fiscal previo a la Asamblea Ordinaria un informe del periodo fiscalizado.

Art. 18.- Se llevará un registro del o los préstamos de cada beneficiario del Fondo, como forma de tener el historial de cada cotizante, cuotas pendientes u otros datos de interés a criterio de la Comisión y un relacionado mensual de los préstamos otorgados que remitirá a la Secretaria de Finanzas.

Art. 19.- El depósito de las sumas aportadas por los afiliados, así como las cuotas de reintegro de préstamos, serán depositados en la cuenta del Fondo Solidario, la que estará a cargo de la Secretaria de Finanzas, la cual ejecutará las resoluciones sobre préstamos otorgados por la Comisión.

Art. 20.- La Comisión tendrá a su cargo un correo del Fondo Solidario, donde recibirá las solicitudes de préstamos, por medio de un formulario, recibo de sueldo y demás documentos que acrediten lo solicitado. No se analizarán las solicitudes que no cumplan con lo previamente enumerado.

Art. 21.- De ser necesario la Comisión, se pondrá en comunicación con el compañero solicitante a los efectos de recabar información u otros elementos vinculados a la solicitud. La Comisión informara a cada solicitante lo resuelto.

Art. 22- En caso de que el solicitante sea miembro de la Comisión del Fondo Solidario, o integrante del Consejo Ejecutivo la solicitud será resuelta por la Comisión Fiscal, y su aprobación requiere de mayoría absoluta de sus integrantes.





Art. 23.- Los préstamos denegados por la Comisión del Fondo Solidario, podrán ser apelados ante Consejo Ejecutivo y deberá contar con 2/3 de sus integrantes para su aprobación.



Nº de cobro: _____ Fecha ___/___/___

NOMBRE COMPLETO _____ CI _____

DIRECCIÓN (Laboral y residencial) _____

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

LOCALIDAD _____ APORTA AL FONDO SI _____ NO _____

MONTO QUE SOLICITA _____ DEVOLUCIÓN PROPUESTA EN ___ CUOTAS

¿Ha solicitado el préstamo antes? SI _____ NO _____

En caso afirmativo indicar en que fecha lo solicitó _____

PREFERENCIA DE COBRO

A) Acreditación en cuenta bancaria de pago de haberes SI _____ NO _____

B) Otra forma de cobro: _____

AUTORIZO AL DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA DEL PODER JUDICIAL A EFECTUAR DE MIS HABERES LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES AL PRÉSTAMO SOLICITADO. DECLARO CONOCER Y RESPETAR LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL FONDO SOLIDARIO Y ASUMO FRENTE AL GREMIO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON EL REINTEGRO DEL MONTO PRESTADO.

FIRMA _____ CONTRAFIRMA _____

